



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001961

163,470

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

FRANCISCO CORONA

EL CAMPESTRE

LAUREL

JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

2.00

GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 35

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

05-febrero-2021

EXTERIOR: 192

INTERIOR:

IMPORTE: \$208.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

LUNES	SI	DE	07:00:00 p	A	12:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 p	A	12:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:00:00 p	A	12:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:00 p	A	12:00:00 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavez

AUTORIZO

Janette Jimenez

ACRPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN



JUÑEZ ROSALES JANETTE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO TLAQUEPAQUE

FIRMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comunitaria para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la dirección de Mercados con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de smoke shop y similares.
- El arrostando, vender o preparar del puesto a través de parrillas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mta. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrida, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.